

# NORMAS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



XII Legislatura

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE  
ANDALUCÍA POR EL QUE SE DETERMINAN  
LAS SUBVENCIONES PARA GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS PARA EL AÑO 2026**

Número de expediente: 12-26/AEA-000023

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 11 de febrero de 2026

Publicada en el [BOPA núm. 874, de 25 de febrero de 2026](#)

**Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 11 de febrero de 2026, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026**

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de marzo de 2024 se aprobaron las nuevas cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos para el ejercicio 2024, que suponían la actualización del incremento acumulado del índice de precios al consumo entre enero de 2018 y diciembre de 2023, según el Instituto Nacional de Estadística.

Mediante acuerdo de la Mesa de la Cámara de 5 de febrero de 2025 se determinaron los importes de las subvenciones para dicho ejercicio, aplicando el criterio de actualización de las cuantías conforme a la evolución del IPC, para «garantizar que siga siendo efectiva en términos de su capacidad para cumplir con la finalidad original de aquellas».

Resulta coherente mantener en el presente ejercicio el criterio de actualización anual de las subvenciones conforme a la evolución del IPC, para evitar desajustes financieros en el desarrollo de la actividad de los grupos parlamentarios.

Por tanto, de acuerdo con el criterio anteriormente citado, procede la actualización de las cuantías de las subvenciones a los grupos parlamentarios correspondientes al ejercicio 2026, conforme al incremento anual del IPC a diciembre de 2025, que ha alcanzado el 2,9 %.

No obstante, dado que las cuantías que se tuvieron en cuenta para la elaboración y aprobación del presupuesto del Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2026 son las aprobadas para las subvenciones del año 2025, previamente a la aprobación de las nuevas subvenciones, es precisa la dotación de crédito suficiente en la aplicación 480.00, que recoge el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios, en el importe total de la actualización al 2,9 % de las subvenciones; es decir, un incremento del crédito inicial en un importe de 376.080 €.

Para financiar tal modificación presupuestaria, se propone la generación de créditos con cargo al fondo de remanentes presupuestarios, conforme al artículo 12.bis.2.d), del régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de julio de 2018, según la redacción aprobada por acuerdo de la Mesa de 15 de febrero de 2023, que señala:

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios únicamente podrán ser aplicados para los siguientes fines:

[...]

d) Excepcionalmente, financiar gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, para los que no exista dotación presupuestaria suficiente...».

Finalmente, se prevén los efectos que ocasionará en las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios la disolución del Parlamento y convocatoria de elecciones que debe producirse en el presente año 2026.

En definitiva, por cuanto antecede, con informe favorable de la Intervención General, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026,

**HA ACORDADO**

PRIMERO. Autorizar la modificación presupuestaria de generación de crédito con cargo al fondo de remanentes en la partida presupuestaria del programa 11B, «Actividad legislativa», Parlamento de Andalucía, 480.00 - Asignaciones grupos parlamentarios, por importe de 376.080 €.

SEGUNDO. Las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 - Asignaciones grupos parlamentarios del presupuesto del ejercicio vigente, serán las siguientes:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
Popular de Andalucía	58	564.128,51 €	1.692.385,53 €	6.769.542,12 €
Socialista	30	306.060,35 €	918.181,05 €	3.672.724,20 €
Vox en Andalucía	14	142.828,14 €	428.484,42 €	1.713.937,68 €
Por Andalucía	5	71.832,13 €	215.496,39 €	861.985,56 €
Mixto-Adelante Andalucía	2	27.170,91 €	81.512,73 €	326.050,92 €
	<b>TOTALES</b>	<b>1.112.020,04 €</b>	<b>3.336.060,12 €</b>	<b>13.344.240,48 €</b>

TERCERO. En el pago anticipado de las subvenciones correspondientes al primer trimestre del año 2026 se deducirán las cantidades percibidas, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2026, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios.

CUARTO. No obstante lo dispuesto en el presente acuerdo, las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios se adaptarán según corresponda, como consecuencia del decreto que dicte el presidente de la Junta de Andalucía para la disolución del Parlamento de Andalucía y convocatoria de elecciones, y de la celebración de estas.

QUINTO. Facultar al letrado mayor para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.